



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

el expediente EXP – UNC 0015732/2009 por el cual se solicita la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Lucas Gabriel Brochero;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Lucas Gabriel Brochero desde el 01 de febrero del 2011 al 31 de marzo del año 2011, con una retribución mensual de \$ 1500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el profesor desde el 01 de enero al 31 de enero del año 2011, abonándosele por dicho período: la suma total de \$ 1500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100)

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos propios de la Secretaría de Postgrado de la Facultad.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 08 FEB 2011
RESOLUCION N°: 20

e.s.

DR. RAMON A. VALER
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades